

Febrero 05, 2025

## ACTUALIZACIÓN FISCAL

### “¿EN QUÉ CONSISTE EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE BIENES?”

El Código Fiscal de la Federación prescribe que las autoridades fiscales, con el fin de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a cargo del contribuyente, podrán practicar actos de molestia consistentes -entre otros- en visitas domiciliarias.

Para cumplir con ese mandato legal, las autoridades podrán forzar la práctica de la visita domiciliaria, ya sea mediante la solicitud del auxilio de la fuerza pública, la imposición de una multa, el aseguramiento de bienes o la negociación y, finalmente, la solicitud ante la autoridad competente por la desobediencia de la autoridad. En ese orden.

Pues bien, ante la imposibilidad de practicar la visita domiciliaria mediante el auxilio de la fuerza pública y la imposición de una multa, el SAT puede proceder al aseguramiento precautorio de bienes.

La medida de aseguramiento es una medida de apremio o “castigo” que faculta a la autoridad a restringir temporalmente la libre disposición de bienes en que recae sin suprimir la titularidad que el contribuyente tiene sobre estos.

En algunos casos, el aseguramiento temporal puede realizarse respecto de cuentas bancarias o instrumentos financieros en territorio nacional.

El aseguramiento se realizará hasta por el monto de la determinación provisional de adeudos fiscales que podrá realizar la autoridad visitante, mediante el uso de la atribución de la determinación presuntiva.

De tal suerte que, si no se puede practicar la visita, ya sea porque el contribuyente no fue localizado, desocupó el domicilio fiscal, o bien, en más de una ocasión se oponga a permitir la práctica de la visita o a la entrega de la contabilidad o su documentación comprobatoria, el SAT podrá ordenar ese tipo de aseguramiento temporal.

Quedamos a sus órdenes y para mayor información consulte a los expertos de ENCOR y Galo Ureña Abogado del Contribuyente:

Galo Ureña  
[galo@urena.mx](mailto:galo@urena.mx)

Torres

Pedro Trejo  
[ptrejo@csencor.com](mailto:ptrejo@csencor.com)

Christian Peñaflor  
Armando Ramírez  
Imelda Salinas  
Arliss Ayala  
Alan Villarreal  
Valeria Mendoza  
Miguel Contreras

[cpenaflor@csencor.com](mailto:cpenaflor@csencor.com)  
[aramirez@csencor.com](mailto:aramirez@csencor.com)  
[isalinas@csencor.com](mailto:isalinas@csencor.com)  
[aayala@csencor.com](mailto:aayala@csencor.com)  
[avillarreal@csencor.com](mailto:avillarreal@csencor.com)  
[consultor@csencor.com](mailto:consultor@csencor.com)  
[mcontreras@csencor.com](mailto:mcontreras@csencor.com)